



tado en principio por la Comisión de Hacienda en sesión de veintinueve de Agosto.

Prestando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación alguna contra esta transferencia.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectos, ni costa que haya sido liquidado ni contraído obligación de pago alguno ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título 1.º libro 2.º del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de mil novecientos veinticuatro y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 25 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fige en las cantidades siguientes.

capitulo	artículo	Partida	consignacion que tienen		Ducion por Transferencia		quedan		capitulo	artículo	Partida	consignacion que tienen		Aumento por Transferencia		Total	
			Pts	Cms	Pts	Cms	Pts	Cms				Pts	Cms	Pts	Cms	Pts	Cms
11	6º	1º	500	00	350	00	150	00	6º	12	9º	1000	00	350	00	1350	00
11	3º	1º	4375	00	1500	00	2875	00	18	11	1º	2000	00	1500	00	3500	00
10	3º	3º	150	00	150	00	00	00	2º	12	1º	250		150	00	400	00

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se acuerda seguir con el expediente, se levanta la sesión de que certifica



Prendio *Alfonso Juan Hernandez*  
*J. Rubio*  
*Juan Navarro*  
*Miguel...*

